



Trujillo, 24 de Julio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe 089-2023/KRMC, remitido por la Ing. Kattia del Rocío Mendoza Casimiro, de la Sub Gerencia de Liquidaciones, informa que se tiene que realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Consultor Ing. Jhon Alexander Dionicio Terrones el monto de S/ 3,801.07 soles, según Contrato de Locación de Servicios N° 142-2023-GRLL-GRCO de la consultoría de obra para la supervisión de la Elaboración del Expediente técnico del proyecto de inversión: “Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial de I.E. 2337 Distrito de La Esperanza-Provincia Trujillo - Departamento La Libertad” – CUI 2550296, en mérito a los solicitado por el consultor mediante Carta 013-2023-JADT de fecha 23 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 000094-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL, emitido por Jorge Luis Zevallos López de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos dentro del 3.6 de su informe indica que corresponde devolver al consultor la retención de garantía de fiel cumplimiento, por el importe de S/ 3,801.07 soles.

3.6. Corresponde devolver al consultor la retención de garantía de Fiel Cumplimiento.

CONCEPTO	N° DOCUMENTO	MONTO S/.
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 142-2023-GRLL-GRCO	S/ 3,801.07

Que, con Informe N° 000134-2024-GRLL-GGR-GRCO-SRMH, la Abog. Sally Mancha Huaman, recomienda que se proceda continuar con el trámite solicitado por el Ing. Jhon Alexander Dionicio Terrones, sobre la devolución de garantía de fiel cumplimiento, en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos en calidad de área usuraria.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	23002074	10/08/2023	1,368.97
2	T6	23002282	22/08/2023	1,273.94
3	T6	23003552	14/12/2023	1,158.16
			TOTAL	S/ 3,801.07





Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de

DIONICIO TERRONES JHON ALEXANDER.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
DIONICIO TERRONES JHON ALEXANDER.	10420843491	BBVA	01124900020154544 102	S/ 3,801.07

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería e Informática, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

